

## Bases procedimiento selección

**Puesto de trabajo:** Jardinero/a

**Área de servicio:** Mantenimiento de parques y jardines y fuentes públicas municipales

**Grupo profesional:** Peón jardinero/a

### PRIMERA- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- 1.- La presente convocatoria tiene como objeto inmediato cubrir cualquier vacante de AUXILIAR JARDINERO dentro del Servicio municipal de mantenimiento de parques y jardines y fuentes públicas municipales.
- 2.- A este puesto de trabajo será encuadrado en el Grupo Profesional mencionado y será incluido en el CONVENIO DEL SECTOR. ubicado en el Carretera Moraira-Teulada 51, 03724 Teulada Moraira.
- 3.- Las retribuciones serán las propias del grupo profesional antes mencionado y aunque las posibles vacantes serán normalmente cubiertas mediante contratos temporales, siempre dentro de la previsión de plantilla de Teumo Servicios Públicos, S.L. por el ejercicio 2020.
- 4.- Los/Las candidatos/as quedarán dentro de una Bolsa de trabajo que permanecerá disponible para ofrecer cualquiera vacante dentro de la previsión de actividad del Servicio Municipal.
5. Este convocatoria ha sido creada en base a las necesidades detectadas por el Jefe de servicio de cara a la temporada estival y siguiente de poda.
6. El contrato será inicialmente de dos meses con un período de prueba de 15 días y prorrogable hasta un máximo de 1 año.
7. La jornada será del 100% de la misma según convenio del sector.

### SEGUNDA. PUBLICIDAD

Se presentará la oferta con los requisitos incluidos dentro de esta al Consorcio de Recuperación Económica de la Marina Alta (CREAMA) para que sea este órgano el que facilita a la compañía el máximo número de candidatos/as.

Por dar la mayor publicidad posible, las presentes bases, listado de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, fechas de las entrevistas a realizar, y todos los anuncios que se derivan de la misma, serán publicadas en la web de Teumo Serveis Públics, S.L. así como las redes sociales del Ayuntamiento de Teulada.

### TERCERA. PERFIL

Referente al puesto de trabajo, se describe como AUXILIAR de jardinería que sea incluido dentro de la previsión de actividades del servicio municipal, considerando la limpieza como servicio integral por la correcta higiene de las diferentes dependencias.

#### CUARTA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS

- 1.- Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Así mismo, los extranjeros podrán participar en la convocatoria acreditando antes de la contratación que reúnen las condiciones legales para ser contratados.
- 2.- Haber cumplido los 18 años de edad.
- 3.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto de trabajo convocado.
- 4.- Estar inscrito en la base de datos del Creama dentro de las ocupaciones relacionadas con la limpieza de espacios cerrados.
- 5.- Estar en posesión del permiso de conducir tipo B.

#### QUINTA. RECEPCIÓN DE CURRÍCULUMS

- 1.- Una vez presentada la oferta a través del Creama, este órgano avisará a los/las candidatos/as dentro de su base de datos de la oferta, debiendo contestar todos/as los/las candidatos/as acerca de su disponibilidad.
- 2.- La mercantil pedirá el listado de candidatos/as y su currículum a este órgano en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la publicación del anuncio de la convocatoria. Durante este período las bases estarán expuestas.

La mercantil basará las calificaciones únicamente en la información facilitada en los mencionados currículums, correspondiéndoles a los/las candidatos/as la obligación de mantener la información actualizada en este órgano, valorando solo como información complementaria cualquier aclaración que necesita el tribunal calificador y los informes de los servicios sociales municipales.

#### SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal estará compuesto por:

Presidente: Gerente de la compañía

Vocal: el Jefe del servicio del mantenimiento de parques y jardines y fuentes públicas municipales.

Para la constitución y actuación del tribunal se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros y siempre la de el/la Presidente/a. El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presentan y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen final las pruebas selectivas y el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

## SÈPTIMA. PRUEBAS SELECTIVAS

El sistema de selección consistirá en una fase de concurso, donde se valorarán los méritos de la siguiente manera:

- Experiencia previa en Teumo Serveis Publics, S.L. 0,30 puntos por mes trabajado (0-2 puntos) en tareas de jardinería.
- Experiencia previa en puestos similares, 0,60 puntos por mes trabajado, (0-3 puntos). Se deberá acreditar con Informe de Vida Laboral y Contratos o Certificación de Servicios Realizados en caso de tratarse de la Administración pública.
- Experiencia en montaje de sistemas de riego, en fontanería y mantenimiento de fuentes públicas, (0-5 puntos), para la valoración de este apartado se realizará una prueba práctica de los conocimientos y destreza en la misma.
- Carné de manipulador de plaguicidas (0 a 2 puntos): NIVEL BÁSICO 1 punto, NIVEL CUALIFICADO (2 puntos). Indispensable la presentación del carné.
- Formación de trabajos en altura, plataforma elevadora y cesta. (0 a 6 puntos), tanto en el manejo como con PRL. Cada carné se puntuará con 1 punto. Indispensable la presentación del título con los contenidos del mismo.
- Formación y experiencia de poda de palmeras en trepa (0 a 1 punto). Acreditación con título (0,5 puntos) y experiencia, con vida laboral (0,5 puntos). Es indispensable aportar el título, no se valorará la experiencia sin el título correspondiente que acredite dicha formación.
- Formación complementaria (0-3 puntos):
  - Formación complementaria en talleres de empleo o ciclos formativos en las diferentes tareas a realizar (0-1 punto), dónde se incluyen cursos relacionados con las diferentes tareas a realizar, talleres ocupacionales relacionados con la jardinería, poda, recorte de setos, siega de césped, manejo de tractor, maquinaria pesada o cualquier aspecto que el tribunal considera adecuado para el puesto de trabajo. Se valorará en 0,2 puntos cada curso.
- Circunstancias de exclusión social: se valorará estar vinculado a algún programa de intervención de Servicios Sociales que se acreditará mediante el informe de los servicios sociales municipales.  
La puntuación de estas circunstancias se fraccionará según sea de alta prioridad (1 punto), media prioridad (0,5 puntos) o baja prioridad (0,1 puntos) (total 0-1 punto).
- Diversidad funcional: se valorará tener reconocida la discapacidad funcional según certificación oficial del grado de discapacitado (RD 1971/1999). La puntuación será de 0,5 en los casos que superan el 33% reconocido y 1 punto en los casos que superan el 65% (total 0-1 punto).
- Idoneidad según perfil: una vez revisados todos los currículums de candidatos así como el resto de documentación, el comité técnico evaluador, calificador valorará según el tipo de experiencia del candidato, así como el tipo de formación, y los factores socioeconómicos aportados el grado de idoneidad de estos con respecto a la integración dentro del servicio y las tareas a realizar. La puntuación de esta valoración se fraccionará según sea alta (1 punto), media (0,5 punto) o baja (0 puntos). Esta idoneidad se realizará mediante entrevista personal con los 5 primero candidatos con mayor puntuación obtenida.

## OCTAVA. RESULTADOS

El orden de calificación vendrá dado por la suma de las diferentes puntuaciones teniendo prioridad en caso de empate los criterios de igualdad de género.

**Criterio de igualdad:** Como acción positiva con el objetivo de equilibrar progresivamente las diferencias entre mujeres y hombres, en caso de empate de puntuaciones, la mercantil priorizará la contratación del sexo femenino en este tipo de vacantes

La relación definitiva con las puntuaciones será publicada en la página web de la mercantil municipal.

En el caso de que las personas integradas en el orden de clasificación, estuviesen trabajando por cuenta de TEUMO o lo hubieran hecho en el período de los treinta meses anteriores a la fecha de efectos del llamamiento, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15.5 del Real Decreto Legislativo, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores sobre contratación laboral, se suspenderá su llamamiento hasta el momento en el que fuere posible su contratación, incorporándolas al orden de clasificación en el puesto que corresponda en función de la puntuación total.

## NOVENA.- RECLAMACIONES Y RECURSOS

1.- Contra la lista definitiva de puntuaciones, las personas interesadas podrán presentar reclamación ante la Dirección Gerencia de la empresa en el plazo de 5 días hábiles.

2.- Tanto la Dirección Gerencia como el Tribunal resolverán motivadamente las reclamaciones presentadas notificándoselas a los/las reclamantes.

3.- Contra los actos de resolución de reclamaciones, contra la lista de admitidos/as y excluidos/as y contra los actos del Tribunal Calificador, las personas interesadas podrán presentar demanda ante la jurisdicción laboral.